Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Ayuntamiento de Estepona

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

PROCEDIMIENTO FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL DE DENUNCIAS

Auren
17/11/2016

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....3
¿EN QUE CONSISTE EL PORTAL DE DENUNCIAS?.....4
¿QUÉ ES UNA ACTIVIDAD FRAUDULENTA EN EL MARCO DE LA EDUSI?.....4
¿QUIÉN DEBE DENUNCIAR Y CÓMO ESTÁ PROTEGIDO?.....6
¿A QUIÉN DEBO DIRIGIRME?.....6
FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL DE DENUNCIAS.....6
¿CÓMO RESPONDERÁ EL AYUNTAMIENTO?.....8
ACUSACIONES FALSAS O SIN FUNDAMENTO.....8

INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Estepona, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), realizó una autoevaluación del riesgo de fraude para los procesos de selección y ejecución de operaciones. Fruto de esta autoevaluación se establecieron una serie de controles adicionales para aquellos riesgos en los que se detectó que la combinación de la probabilidad y el impacto de ocurrencia en determinados escenarios de fraude no era aceptable conforme a los estándares de la Comisión Europea.

Una sólida cultura ética y unos sistemas eficaces de control interno no pueden proporcionar por sí solos una protección absoluta contra los defraudadores. Por lo tanto, una buena estrategia contra el fraude debe tener presente que puede seguir habiendo casos de fraude, para los cuales es preciso diseñar y ejecutar medidas de detección del fraude. Para ello, la creación y el fomento de mecanismos de notificación claros constituyen un elemento fundamental para la prevención y la detección. Cualquier mecanismo de este tipo debe facilitar la notificación tanto de las sospechas de fraude como de puntos débiles en el control que puedan aumentar la vulnerabilidad al fraude del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento debe contar con mecanismos claros de notificación, que garanticen una coordinación adecuada en los asuntos relacionados con la lucha contra el fraude con el Comité Antifraude y con los organismos responsables de la investigación del Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión, incluyendo las autoridades responsables de la lucha contra la corrupción.

Informar a la Comisión sobre los resultados de las medidas efectivas contra el fraude y sobre cualquier sospecha de la existencia de casos de fraude formará parte del informe resumido anual y del dictamen de gestión del Comité Antifraude. El informe de control anual también contendrá una sección relativa a las sospechas de fraude detectadas a lo largo del año.

Mediante este procedimiento se pretende explicar a los empleados u otras personas que trabajen para el Ayuntamiento de Estepona que pueden y deben informar sobre actividades fraudulentas cometidas en el marco de la ***EDUSI de Estepona, el Jardín de la Costa del Sol***, sin temor a ser perseguidos, discriminados o a sufrir algún otro tipo de represalia.

Este Portal de denuncias tiene como objetivo concienciar a los empleados para que ante la certeza o sospecha fundada de que se esté cometiendo una conducta fraudulenta en el seno del Ayuntamiento, relacionada con los riesgos de fraude que en el presente documento se enumeran, trasladen de forma confidencial dicha comunicación al objeto de que sea investigada.

Este Portal de denuncias reafirma el compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Estepona de que toda actividad fraudulenta por parte de la organización, cualquiera de sus empleados, colaboradores o subcontratistas, será atendida de manera confidencial y será rigurosamente investigada, adoptándose las medidas que de conformidad con la normativa interna y externa sean procedentes.

Este procedimiento implica a su vez un compromiso por parte de todos los empleados o personas que trabajan para el Ayuntamiento de Estepona a actuar de forma responsable, con el fin de mantener la buena reputación del Ayuntamiento y a proceder de forma honesta ante una posible infracción que pueda perjudicar a ésta.

¿EN QUE CONSISTE EL PORTAL DE DENUNCIAS?

Tanto los empleados como el resto de ciudadanos pueden percatarse de las irregularidades cometidas durante el proceso de implementación de la Estrategia DUSI. La opción de "mirar para otro lado" frente a tales actuaciones conlleva el desconocimiento del problema y la imposibilidad de actuar antes de que se produzca un daño irreparable con consecuencias para el Ayuntamiento y quienes hayan participado o colaborado en su comisión.

El Portal de denuncias constituye una plataforma para comunicar las posibles actividades fraudulentas cometidas en el marco de la EDUSI.

La comunicación y la formación sobre el presente mecanismo de notificación debe garantizar que el personal:

- Comprenda en qué situaciones debe notificar sus sospechas de comportamiento fraudulento o ejercer el control.
- Confíe en que sus sospechas van a recibir una respuesta por parte del Comité Antifraude.
- Confíe en que puede realizar sus notificaciones de forma confidencial y que la autoridad de gestión no va a tolerar ningún tipo de represalias contra el miembro del personal que comunique sus sospechas.

¿QUÉ ES UNA ACTIVIDAD FRAUDULENTA EN EL MARCO DE LA EDUSI?

Todo comportamiento fraudulento que se encuadre en alguno de los riesgos de fraude establecidos por la Comisión Europea en el marco de la EDUSI y que conllevan la responsabilidad del Ayuntamiento.

No se contempló el Portal de Denuncias como control para los riesgos detectados en la fase de **selección de operaciones**. Entre los riesgos de fraude dentro del proceso de **ejecución de operaciones** de más probable comisión dentro del ámbito de actuación del Ayuntamiento de Estepona en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado se encuentran los siguientes:

- **Manipulación del procedimiento de concurso competitivo:**

  Un miembro del personal de la Unidad de Gestión favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante:
  - Unas especificaciones amañadas: Los beneficiarios pueden crear convocatorias de ofertas o propuestas "a la medida" mediante unas especificaciones que se ajustan exclusivamente a las características de un determinado licitador, o que únicamente un licitador puede cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para excluir a otros ofertantes cualificados.
  - Una filtración de los datos de las ofertas: El personal de un beneficiario encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede filtrar información confidencial, como presupuestos estimados, soluciones preferidas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta superior en el aspecto técnico o económico.
  - Manipulación de las ofertas: Los beneficiarios pueden manipular las ofertas recibidas para conseguir que resulte seleccionado su contratista preferido.

- **Prácticas colusorias en las ofertas:**

  Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes:
  - Presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas: Terceros de una zona, región o sector determinados pueden conspirar para burlar la competencia y aumentar los precios sirviéndose de diversos artificios de tipo colusorio, como la presentación de ofertas complementarias, la rotación de las ofertas y el reparto del mercado.
  - Introduciendo proveedores fantasma: para que presenten ofertas complementarias en régimen de colusión, al objeto de inflar los precios, o simplemente de generar facturas de proveedores existentes. Por otra parte, un empleado del beneficiario puede autorizar pagos a un vendedor ficticio para apropiarse indebidamente de fondos.

- **Manipulación de las reclamaciones de costes:**

  Los contratistas pueden manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir:
  - Reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes: Un tercero con múltiples órdenes de trabajo similares puede cargar los mismos costes de personal, honorarios u otros gastos a varios contratos.
  - Emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas: Puede también presentar a sabiendas facturas falsas, inflamadas o duplicadas, actuando en solitario o en conformidad con alguna persona encargada de la contratación.

- **Falta de entrega o de sustitución de productos:**

  Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que:
  - Se han sustituido los productos: Terceros pueden sustituir los productos especificados en el contrato por otros de calidad inferior, o bien incumplir de algún otro modo las especificaciones del contrato, declarando falsamente que las han incumplido. Los beneficiarios pueden ser cómplices de este fraude.
  - Los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención: No se entregan o prestan algunos de los productos o servicios que se deberían entregar o prestar en el marco del contrato, o este no se ejecuta de conformidad con el acuerdo de subvención.

Por otro lado, los riesgos de fraude descartados por su baja o nula probabilidad de comisión dentro del ámbito de actuación del Ayuntamiento de Estepona o que no se ha implantado otro tipo de control son:

- La **selección de operaciones** del marco de la EDUSI:
  - Conflictos de interés dentro del comité de evaluación
  - Declaraciones falsas de los solicitantes
  - Doble financiación
- La **ejecución de operaciones** del marco de la EDUSI:
  - Precios incompletos

- Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio
- Manipulación de las reclamaciones de costes
- Modificación del contrato existente

¿QUIÉN DEBE DENUNCIAR Y CÓMO ESTÁ PROTEGIDO?

Este procedimiento se encuadra dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que está implementando el Ayuntamiento de Estepona.

Todo empleado o persona que trabaje para la organización tiene el deber de informar de la existencia de una conducta irregular, estando protegido, siempre que:

1. Haga la denuncia en buena fe;
2. Crea que es sustancialmente cierta;
3. No actúe de mala fe ni haga acusaciones falsas; y
4. No tenga una motivación de venganza y/o busque obtener beneficio personal.

¿A QUIÉN DEBO DIRIGIRME?

Toda persona que tenga una preocupación acerca de alguna actuación concreta debe contactar con el Comité Antifraude a través del Portal de denuncias y de la cuenta habilitada de correo electrónico **buzonetico@xxxx.com.** poniendo en conocimiento de forma resumida y concreta la actuación en cuestión, la persona o personas implicadas y los documentos o información que en su caso sustenten la denuncia.

Así mismo, se habilitará un buzón físico para facilitar el proceso de notificación a todo ciudadano conocedor de prácticas irregulares o fraudulentas cometidas durante la implementación de la Estrategia DUSI. Dicho buzón será instalado en las dependencias municipales junto con los formularios de denuncia.

FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL DE DENUNCIAS

El portal de denuncias será anónimo, por lo que se generará un código que permita al denunciante ser informado del estado de su notificación. En el caso de denuncias realizadas a través de medios electrónicos, se generará un código de forma automática que será mostrado al usuario, mientras que los formularios físicos de denuncia contarán con un código previo en uno de sus campos.

El código generado servirá para el seguimiento de las denuncias tanto por el denunciante como por el Ayuntamiento. Este código constará de tres sectores, un primer sector en el que se especifique si el formulario fue redactado y entregado de forma electrónica (W) y o física (F), un sector intermedio que incluirá números consecutivos de información al usuario, y un último sector relativo al año de entrega. De este modo, el primer formulario electrónico expedido tendrá el siguiente código: W/0001/17, mientras que el primer formulario físico expedido tendrá el siguiente código: F/0001/17.

Una vez recibida la denuncia, esta será archivada y clasificada en función del tipo de riesgo, incluyéndose la información sobre la misma en un registro y un Informe de Análisis de las

Denuncias. El registro será un listado de control que contenga información sobre: código, descripción, estado de la denuncia, nombre del denunciante (si procede), correo electrónico del denunciante (si procede), tipo de riesgo, día y hora de entrega de la denuncia. El Informe de Análisis de las Denuncias servirá durante todo el proceso para recoger la información sobre las investigaciones realizadas y sus correspondientes resultados.

A través de la plataforma electrónica u otros medios habilitados para ello, se expondrá actualizada, cada 10 días, el estado de la denuncia.

Para facilitar el uso correcto del portal de denuncias, se proporcionará información a los usuarios sobre los tipos de riesgo dentro de la Estrategia DUSI para los que se ha habilitado dicho portal, variando el formato en función de si el portal es físico o electrónico.

El siguiente flujograma muestra los procesos y documentos generados por la implementación del portal de denuncias:

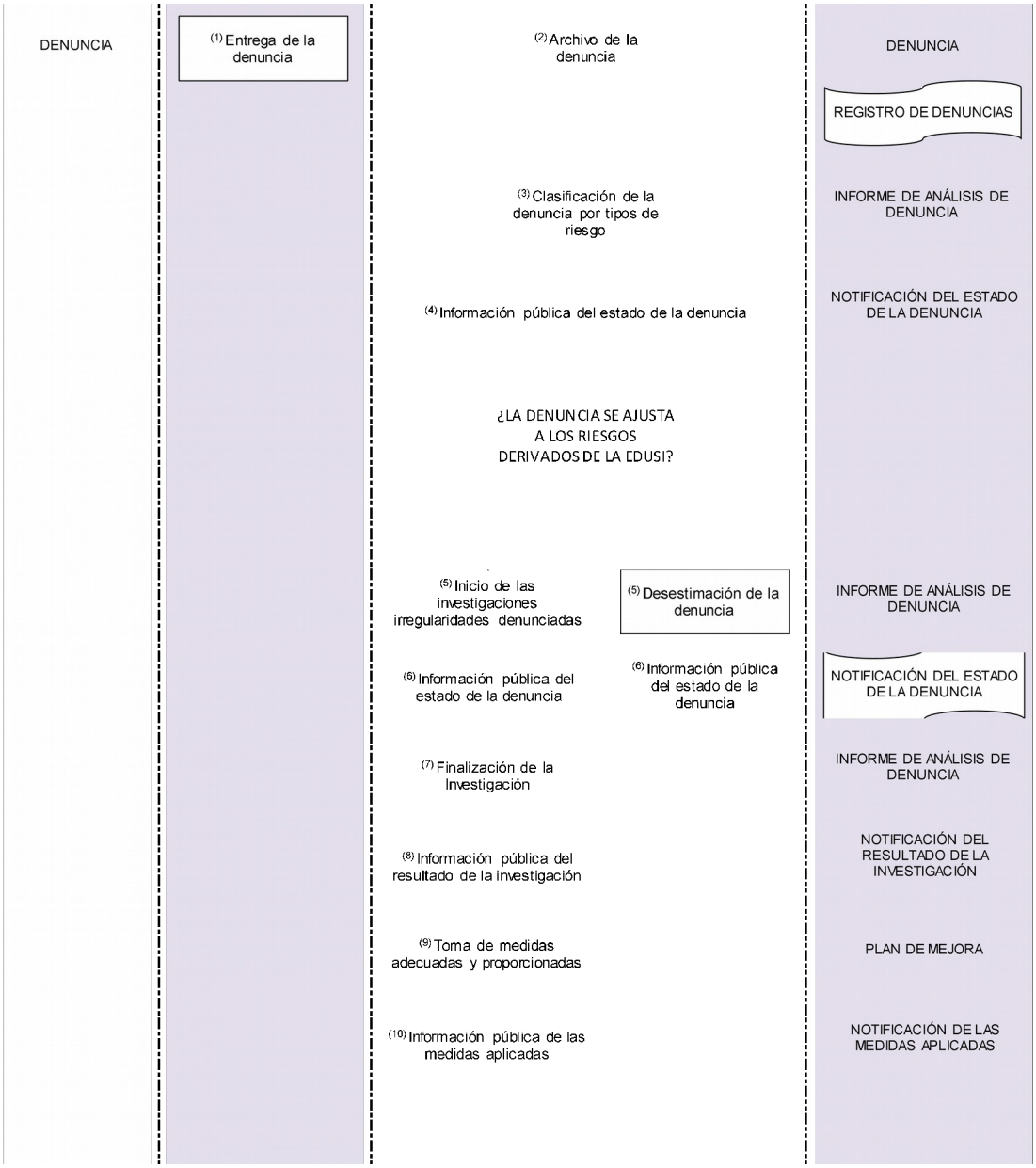

¿CÓMO RESPONDERÁ EL AYUNTAMIENTO?

El Comité Antifraude recibirá la comunicación de manera positiva; respondiendo al denunciante y solicitando, en su caso, las aclaraciones que considere oportunas, e iniciará un proceso de verificación e investigación de los hechos.

El Ayuntamiento podrá no actualizar la denuncia inicialmente si con ello se beneficia la comprobación de los hechos, y en todo caso mantendrá de forma confidencial la identidad del denunciante cuando proceda a informar de la existencia de la denuncia y los hechos a los afectados.

Si fuese necesario, por la gravedad de la conducta, actuar de manera inmediata, se procederá a ponerla en conocimiento de las autoridades pertinentes.

Dentro de un plazo de diez días hábiles de haberse recibido la denuncia, el Comité Antifraude, remitirá de forma confidencial una comunicación al denunciante para:

a) acusar recibo de su denuncia;
b) indicar como propone tratar el asunto;
c) informar si se han realizado otras averiguaciones; y
d) confirmar si se realizarán otras investigaciones y, si no, las razones para ello.

La naturaleza del tema planteado, la concreción de la información y documentación proporcionada determinarán el período de averiguación y de respuesta.

El Ayuntamiento tomará las medidas necesarias para mantener la confidencialidad y evitar que pueda sufrir ningún tipo de represalia como resultado de la denuncia. Cualquier intento de represalia será considerado como falta grave, siendo merecedora de la oportuna medida disciplinaria.

A menos que lo impidan resoluciones policiales, judiciales o el criterio municipal, se informará al denunciante del resultado de las investigaciones realizadas. En caso de irregularidad o de sospecha de fraude, la Comisión Europea debe ser informada con arreglo a los procedimientos fijados por la Política de lucha contra el Fraude del Ayuntamiento de Estepona.

Los datos contenidos en el sistema del Portal de denuncias serán tratados con la debida confidencialidad, respetando la normativa de protección de datos, siendo eliminados en el plazo de los dos (2) meses posteriores al archivo de la denuncia.

ACUSACIONES FALSAS O SIN FUNDAMENTO

El Ayuntamiento de Estepona, consciente de su compromiso con la política del sistema de prevención de delitos, invertirá los recursos personales y económicos necesarios para implantar y mantener de forma que garantice la efectividad del Portal de denuncias, comprometiéndose a la investigación de cualquier denuncia recibida.